

DECRETO N° 1573

Lanús, 04 OCT 2007

Visto que por expediente N°301207/72-M la boveda ubicada en el Cementerio Municipal designada como Manzana 1, Lote 10, Sección A, Circunscripción II, fué transferida a los Señores Carlos Oscar MESIAS, L.E. N°1.998.584, Domingo José MESIAS, L.E. N°1.919.838 y JORGE WALTER MESIAS, L.E. N°4.769.287 y teniendo en cuenta lo actuado en los expediente N°M-816188/07, N°J-812991/07 y N°J-816484/07;

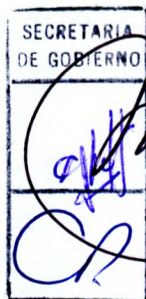
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Transfiérase en carácter de universales herederas por partes iguales y por la porción indivisa que le correspondía al Señor Carlos Oscar MESIAS, a sus hijas, Mirta Edith MESIAS, D.N.I. N°5.942.201, con domicilio en Velez Sarsfield N°2885, Lanús y a Susana Mónica MESIAS, D.N.I. N°10.387.036, con domicilio en Chaco N°74 Depto. 4 "A" de Capital Federal, conforme lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la declaratoria de herederos obrante a fojas 6 del expediente N°M-816188/07; de la parcela ubicada en el Cementerio Municipal designada como Manzana 1, Lote 10, Sección A, Circunscripción II, adjudicada originariamente por expediente N°M-301207/72, a nombre de los Señores Carlos Oscar MESIAS, Domingo José MESIAS y Jorge Walter MESIAS.

Artículo 2º. Transfiérase en carácter de heredera universal de la porción indivisa que le correspondía al Señor Domingo José MESIAS, a favor de su hija, Marta Alicia MESIAS, D.N.I. N°5.217.775, con domicilio en Pellegrini N°1983 Piso 3º Depto. "A", Partido de General San Martín, conforme lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12 del Departamento Judicial de General San Martín, en la declaratoria de herederos obrante a fojas 1 del expediente N°J-812991/07, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal designada como Manzana 1, Lote 10, Sección A, Circunscripción II; adjudicada originariamente por expediente N°M-301207/72, a nombre de los Señores Carlos Oscar MESIAS, Domingo José MESIAS y Jorge Walter MESIAS.

Artículo 3º.- La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la División Catastro y Topografía y pase a la Dirección General de Cementerio a los fines pertinentes.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

